

## **ORDENANZA N° 1.718.**

### **VISTO**

El Plan de Mejoras y Desarrollo 2015-Enress, de la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, y

### **CONSIDERANDO**

que, de acuerdo con la normativa vigente, debe enviarse al Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el plan de mejoras previsto para el período 2015, con acuerdo del poder concedente;

que dicho plan contempla ampliaciones de la red de distribución de agua potable, el cambio de medidores y la adquisición de grupos electrógenos como inversiones principales;

que es loable destacar que se ha cumplimentado con la totalidad de las inversiones previstas para el plan 2014, invirtiéndose un total de \$ 4.918.338.-;

que, recientemente, la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada ha inaugurado la planta de agua de Barrio Martín Fierro, con una inversión de más de \$ 9.000.000.- efectuada en tres años, lo cual permite garantizar el servicio en cuanto a cantidad y calidad previendo, además, las futuras ampliaciones de la red por nuevos loteos;

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase en todos sus términos el plan de mejoras elaborado para el año 2015 por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, el que forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce.